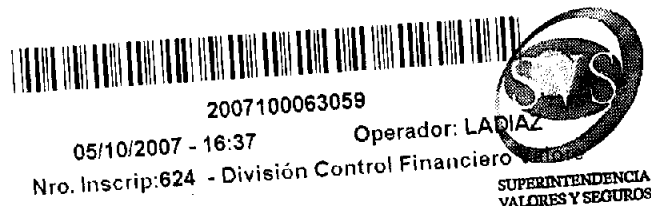


Santiago, 5 de octubre de 2007.-

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE



REF: RESPONDE OFICIO ORDINARIO N° 11.680 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007
EN RELACIÓN A AVISO DE INICIO Y PROSPECTO DE OFERTA PUBLICA DE
ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE MARBELLA COUNTRY CLUB S.A.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo observado en el oficio de la referencia, por la presente adjunto a usted las correspondientes hojas de reemplazo con las correcciones al prospecto de OPA por el 99,99% de las acciones de Marbella Country Club S.A., así como copia del texto del aviso que se publicará con fecha 6 de octubre de 2007 en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador, que modifica y complementa el aviso de inicio de la OPA ya señalada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A stylized signature in black ink, consisting of a large loop and a horizontal line.

JAIME LERÍA CHATEU
GERENTE GENERAL

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores. Valparaíso.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA OFERENTE.**1.1 Fondo de Inversión Privado Marbella Chile.**

El Fondo de Inversión Privado Marbella Chile es un fondo de inversión privado, de aquéllos regulados en el Título VII de la Ley N° 18.815, administrado por la sociedad Marbella Chile S.A. y cuyo reglamento interno fue aprobado por la quinta sesión de directorio de esta última, con fecha 31 de agosto de 2007, cuya acta se redujo a escritura pública con la misma fecha, en la Notaría de don Patricio Raby Benavente.

Por su parte, Marbella Chile S.A. es una sociedad anónima cerrada cuyo objeto contempla la administración de fondos de inversión privados, rol único tributario N° 76.919.650-1, domiciliada en la ciudad de Santiago, Av. Apoquindo 4.775, oficina 1.003, Las Condes. La sociedad se constituyó mediante escritura pública de fecha 21 de marzo de 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de abril de 2007, e inscrito a fojas 14.785, N° 10.904, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2007. A la fecha Marbella Chile S.A. ha experimentado una sola modificación, que consta de escritura pública otorgada con fecha 27 de agosto de 2007 en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

El domicilio social de la Administradora y del Fondo es la Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que la primera pudiera instalar en otros puntos del país o del extranjero.

El Fondo se constituyó con el objeto de ejecutar y desarrollar el loteo privado conocido como Complejo Turístico Marbella Resort, ubicado en el sector de Maitencillo de la comuna de Puchuncaví, Quinta Región, Chile, de adquirir el control de la empresa de agua Servicios Sanitarios Marbella S.A., que presta servicios de agua potable y disposición de aguas servidas en dicho loteo y de la sociedad anónima abierta Marbella Country Club S.A., propietaria de los terrenos en que se ubica el club de golf e instalaciones deportivas del referido resort. Este objeto comprende, entre otras, las siguientes materias: (a) El estudio, promoción, participación, ejecución, desarrollo y comercialización de negocios o proyectos inmobiliarios a desarrollarse en el Complejo Turístico Marbella Resort, por sí o a través de otras personas jurídicas; (b) La construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de viviendas, edificaciones y obras civiles y el desarrollo y ejecución de toda clase de proyecto de loteamiento, subdivisión y urbanización a ejecutarse en el citado complejo turístico, (c) La inversión en toda clase de bienes muebles, corporales o incorporeales, títulos de crédito, efectos de comercio, acciones, bonos o debentures, letras hipotecarias, títulos de deuda pública y en cualquier otra clase de valores, y que digan relación con el negocio del complejo Turístico Marbella Resort, la explotación en cualquier forma, la administración y disposición de tales inversiones y la percepción de sus frutos, en especial, la venta y comercialización de acciones de Marbella Country Club S.A. y (d) La prestación de servicios de asesoría económica, inmobiliaria y financiera relacionados con los proyectos antes indicados.

Por su parte, la Administradora tiene por objeto: (a) La administración de fondos de inversión privados por cuenta y riesgo de los aportantes, de conformidad con las disposiciones del Título VII de la Ley 18.815 sobre Fondos de Inversión del año 1989, ya sea en forma directa o a través de otras sociedades en las cuales participe; (b) El estudio, promoción, participación, ejecución y desarrollo de negocios o proyectos inmobiliarios, por sí o a través de otras personas jurídicas; (c) La construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de viviendas, edificaciones y obras civiles y el desarrollo y ejecución de toda clase de proyecto de loteamiento, subdivisión y urbanización, y (d) La prestación de servicios de asesoría económica, inmobiliaria y financiera.

La administración del Fondo le corresponde a la Administradora, la que a su vez es administrada por un directorio de cinco miembros titulares y suplentes, actualmente integrado por los señores don Jaime Lería Chateau, cédula nacional de identidad N° 6.062.630-8, como director titular, siendo su suplente don Víctor Manuel Uribe Martínez, cédula nacional de identidad N° 6.004.062-1; don Víctor Möller Schiavetti (presidente), cédula nacional de identidad N° 4.435.579-5, como director titular, siendo su suplente don Patricio Valenzuela Larrañaga, cédula nacional de identidad N° 6.345.378-1; don Gerardo Larraín Kimber, cédula nacional de identidad N° 6.285.350-6, como director titular, siendo su suplente don Raúl Sánchez Figueroa, cédula nacional de identidad N° 4.774.099-1; don Oscar Lería Chateau, cédula nacional de identidad N° 6.028.198-K, como director titular, siendo su suplente don Patricio Rojas San Martín, cédula nacional de identidad N° 8.757.849-6, y don Alfonso Swett Saavedra como director titular, cédula nacional de identidad N° 4.431.932-2, siendo su suplente don José Pablo La Fuente Domínguez, cédula nacional de identidad N° 8.757.849-6, todos los anteriores domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo 4.775, oficina N° 1003 comuna de Las Condes. Adicionalmente, su principal ejecutivo es don Jaime Lería Chateau, Gerente General, antes señalado, del mismo domicilio anterior.

1.2 Participaciones en la propiedad del Oferente y de su Administradora.

Los actuales aportantes del Fondo oferente son: (i) Inmobiliaria Maitencillo S.A. con el 33,33% del capital suscrito del fondo; (ii) Inversiones Rinconada S.A., con el 6,66% del capital suscrito del fondo; (iii) Inmobiliaria Costanera S.A., con el 11,11% del capital suscrito del fondo; (iv) Inmobiliaria Curacaví S.A., con el 11,11% del capital suscrito del fondo; (v) Sociedad Agrícola e Inmobiliaria Santa Mónica Limitada, con el 4,44% del capital suscrito del fondo; (vi) Inversiones Birmingham Limitada, con el 8,88% del capital suscrito del fondo; (vii) Asesorías e Inversiones La Bandera S.A., con el 4,44% del capital suscrito del fondo; (viii) C&L Desarrollo Inmobiliario Limitada, con el 12% del capital suscrito del fondo; (ix) Inmobiliaria Baquedano Limitada, con el 4% del capital suscrito del fondo; y (x) Inversiones Cabildo Limitada, con el 4% del capital suscrito del fondo.

Por su parte, los actuales accionistas de la Administradora son: (i) Inmobiliaria Maitencillo S.A. con el 33,33% del capital social suscrito; (ii) Inversiones Rinconada S.A., con el 6,66% del capital social suscrito; (iii) Inmobiliaria Costanera S.A., con el 11,11% del capital social suscrito; (iv) Inmobiliaria Curacaví S.A., con el 11,11% del capital social suscrito; (v) Sociedad Agrícola e Inmobiliaria Santa Mónica Limitada, con el 4,44% del capital social suscrito; (vi) Inversiones Birmingham Limitada, con el 8,88% del capital social suscrito; (vii) Asesorías e Inversiones La Bandera S.A., con el 4,44% del capital social suscrito; (viii) C&L Desarrollo Inmobiliario Limitada, con el 12% del capital social suscrito; (ix) Inmobiliaria Baquedano Limitada, con el 4% del capital social suscrito; y (x) Inversiones Cabildo Limitada, con el 4% del capital social suscrito.

1.3 Participación del Oferente y la Administradora en otras sociedades.

A la fecha de este Prospecto, ni el Fondo ni su Administradora cuentan con participaciones en otras sociedades.

Las personas relacionadas con el Fondo y la Administradora son: Inmobiliaria Costanera S.A., Inmobiliaria Curacaví S.A., C&L Desarrollo Inmobiliario Limitada y los Controladores Finales, según se define más adelante.

2.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE Y SU ADMINISTRADORA.

El controlador final del Oferente, son las siguientes personas (los "Controladores Finales"):

(i) Don Jaime Lería Chateau, Rol Único Tributario número 6.062.630-8, (ii) Don Oscar Lería Chateau, Rol

Único Tributario número 6.028.198-K; y (iii) Don Andrés Lería Chateau, Rol Único Tributario número 4.469.542-1. Los Controladores Finales están domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 4.775, of. 1003, comuna de Las Condes, Santiago.

Los Controladores Finales, a través de otras sociedades, controlan Inmobiliaria Maitencillo S.A., que a su turno es la accionista controladora de la Administradora y aportante controladora del Oferente, con una participación del 33,33% del capital suscrito de la Administradora y del 33,33% del capital suscrito del Fondo. Del 33,33% del capital con derecho a voto de la Administradora y del Fondo, controlado por Inmobiliaria Maitencillo S.A., corresponde a don Jaime Lería Chateau, a través de otras sociedades y en virtud de acuerdos de actuación conjunta, un 25,38%, a don Oscar Lería Chateau, a través de otras sociedades y en virtud de acuerdos de actuación conjunta, un 2,71% y a don Andrés Lería Chateau, a través de otras sociedades y en virtud de acuerdos de actuación conjunta un 2,66%.

Los Controladores Finales no controlan entidades fiscalizadas por la SVS, ni individualmente, ni en conjunto con otros grupos empresariales.

Los Controladores Finales no participan como miembro de controlador en ningún grupo empresarial.

3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE, DE SU ADMINISTRADORA Y DE SU CONTROLADOR DIRECTO.

3.1 Principales Actividades y Negocios.

El Oferente es un fondo de inversión privado que tiene como principal actividad la ejecución y desarrollo del loteo privado conocido como Complejo Turístico Marbella Resort, ubicado en el sector de Maitencillo de la comuna de Puchuncaví, Quinta Región, Chile, en particular, el desarrollo de proyectos inmobiliarios en dicho loteo, directamente o a través de terceros y la comercialización de predios y unidades ubicados en el mismo, junto con la comercialización de acciones emitidas por Marbella Country Club S.A. El principal activo se conformará con el dinero proveniente de los aportes que realicen sus aportantes, que se destinará en parte a la adquisición de los terrenos que corresponden al resto no transferido de dicho loteo privado, en parte, a la compra de las acciones en que se divide el capital de Servicios Sanitarios Marbella S.A., que presta servicios en dicho loteo, y en parte al pago de las Acciones. No es intención de los Controladores Finales que el Oferente realice otras operaciones distintas de las antes señaladas, de conformidad a su objeto.

La Administradora es una sociedad que tiene como principal actividad la administración de fondos de inversión privado y el desarrollo de actividades inmobiliarias, y cuyo principal activo consistirá en dinero en caja social. No es intención de los Controladores Finales que la Administradora realice otras operaciones distintas de las antes señaladas, en conformidad a su objeto.

Las principales actividades y negocios de los Controladores Finales son el desarrollo de proyectos inmobiliarios, forestales y ganaderos, junto al corretaje de propiedades.

3.2 Información Financiera.

Dada su reciente formación, ni el Fondo ni la Administradora, cuentan con información financiera anual. A continuación se detalla la información financiera correspondiente a los meses de julio y agosto de 2007 de la Administradora y del período comprendido entre la formación del Fondo, esto es, el 27 de agosto de 2007 y el 31 de agosto de 2007, respecto del Fondo de Inversión Privado Marbella Chile. Esta información se encuentra preparada en base a los balances y estados de resultados para dichos períodos y se encuentran expresados en miles de pesos.

A continuación se presentan los estados financieros resumidos del Fondo y la Administradora y algunos índices de liquidez, solvencia y rentabilidad:

		2005	2006
Líquidez Corriente (veces)	<u>Activo Circulante</u> <u>Pasivo Circulante</u>	0	390,52
Razón Ácida (veces)	<u>Activo Circulante - Existencias - Gastos</u> <u>Anticipados</u> <u>Pasivo Circulante</u>	0	390,52
Rentabilidad del Capital %	Utilidad del Ejercicio Patrimonio	0	-

3.3 Clasificaciones de Riesgo.

Ni el Oferente ni su Administradora tienen clasificación de riesgo.

3.4 Cotización bursátil.

Ni el Oferente ni su Administradora cotiza sus valores en bolsas de valores.

4.- RELACIONES PREVIAS ENTRE MARBELLA COUNTRY CLUB S.A. Y EL OFERENTE O SU ADMINISTRADORA.

4.1 Propiedad del Oferente o su Administradora en Marbella Country Club.

Ni el Oferente ni su Administradora son propietarios directamente de acciones de Marbella Country Club. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad Inmobiliaria Baquedano Limitada, aportante del Oferente y accionista de la Administradora, es dueña de una acción de Marbella Country Club.

4.2 Forma y tiempo en que el Oferente y/o su Administradora adquirió acciones de Marbella Country Club.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo 4.1 precedente, se indica que Inmobiliaria Baquedano Limitada, es propietaria de una acción de Marbella Country Club adquirida durante el año 2002.

4.3 Relaciones y contactos previos a la Oferta.

a) Relaciones previas entre Marbella Country Club y el Oferente.

No existen relaciones previas entre Marbella Country Club y el Oferente y/o su Administradora.

La relación previa de propiedad y control entre los Controladores Finales, el Oferente y su Administradora es la señalada en este Prospecto.

Ni la Oferente ni su Administradora son dueñas de acciones de Marbella Country Club y no han tenido relaciones de negocios significativas con ésta en el pasado.

b) Contactos Previos a la Oferta.

A la fecha de este Prospecto, el Oferente, su Administradora, los Controladores Finales y Marbella Country Club, han mantenido el contacto ordinario requerido para la gestión de los negocios propios de Marbella Country Club.

El Oferente, su Administradora, y los Controladores Finales han mantenido los siguientes contactos con el Banco de Chile, actual controlador de Marbella Country Club, en relación con esta Oferta:

i.- Oferta de compra realizada con fecha 13 de diciembre de 2006 y ratificada el 3 de enero de 2007, aceptada el día 26 de enero de 2007 por el Banco de Chile y modificada dicha aceptación por instrumentos privados de fecha 26 de enero y 8 de febrero de 2007.

ii.- Promesa de compraventa y de otros actos celebrada por escritura pública otorgada con fecha 29 de junio de 2007 en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, mediante la cual el Banco de Chile, Santander Leasing S.A., Santander Factoring S.A. y el Banco del Desarrollo prometieron vender a Marbella Chile S.A., quien prometió comprar para sí o para un fondo de inversión privado administrado por ella, los terrenos correspondientes al resto no transferido del loteo privado conocido como Marbella Resort, ubicado en la comuna de Puchuncaví, Quinta Región, y el 100% de las acciones en que se divide el capital social de Servicios Sanitarios Marbella S.A., bienes todos que pertenecen en comunidad a dichas promitentes vendedoras. Mediante este mismo instrumento, el Banco de Chile prometió vender a Marbella Chile S.A., quien prometió comprar para sí o para un fondo de administración privado administrado por ella, la cantidad de 7.344 acciones emitidas por Marbella Country Club, que representan el 69,28 % de su capital social.

iii.- Modificación del contrato de promesa señalado en el acápite ii.- precedente, celebrada por escritura pública otorgada con fecha 10 de agosto de 2007 en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

Según consta de la cláusula décima de la promesa y modificación referidas en el párrafo precedente, la compraventa prometida de los inmuebles del Complejo Turístico Marbella Resort, acciones de Sesamar y de las acciones de Marbella Country Club, éstas últimas de propiedad del Banco de Chile, se celebrará el mismo día en que se publique el aviso que comunica el resultado de la oferta.

Por su parte, respecto del precio de las 7.344.- acciones de Marbella Country Club que se compran al Banco de Chile, en el subpárrafo 4.2.3. de la cláusula cuarta de la aludida promesa se estableció que éste ascendería, en su conjunto, a la suma equivalente de 22.129.- unidades de fomento, por lo que el precio de venta individual por cada acción de Marbella Country Club se pactó en la suma de 3,0118.- unidades de fomento.

De otro lado, en lo que respecta al pago del precio de tales acciones al vendedor Banco de Chile, en el subpárrafo 7.3.2 de la cláusula séptima de la referida promesa y modificación, se estableció que éste se pagará por el Fondo de Inversión Privado Marbella Chile al Banco de Chile, dentro del plazo que vence el viernes 13 de junio de 2008. No obstante lo anterior, en el párrafo 7.4 de la aludida promesa y modificación, se pactó que en el evento que las condiciones contenidas en las instrucciones notariales a otorgarse junto con la compraventa prometida, que dicen relación con la inscripción de los bienes comprados en los registros competentes, a nombre del Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, se cumplan antes del 13 de junio de 2008, el pago de las acciones de Marbella Country Club compradas al Banco de Chile se efectuaría dentro de los 3 días hábiles siguientes al día en que se den por cumplidas tales condiciones.

Finalmente, consta de las estipulaciones de la cláusula novena de la promesa, que el Banco de Chile no tendrá inconvenientes legales para efectuar la venta al Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, de las 7.344.- acciones de Marbella Country Club, de su propiedad, a la fecha de publicación del Aviso de Resultado.

5.- OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLAN DE NEGOCIOS.

5.1 Objetivos Generales que se persiguen con la Oferta

El objetivo del Oferente y los Controladores Finales al formular la Oferta a los accionistas de Marbella Country Club, es tomar el control de esta última, adquiriendo la casi totalidad de las acciones en que se divide su capital social, con el objeto de comercializarlas conjuntamente con inmuebles del loteo privado conocido como Complejo Turístico Marbella resort, ubicado en el sector de Maitencillo, comuna de

Puchuncaví, Quinta Región. Junto con la adquisición y control de las acciones de Marbella Country Club, Marbella Chile S.A., actuando por el Fondo, comprará y adquirirá la totalidad de los terrenos que conforman el resto no transferido de dicho loteo privado y la totalidad de las acciones en que se divide el capital de la compañía de agua Servicios Sanitarios Marbella S.A. ("Sesamar"), que presta servicios de agua potable y distribución de aguas servidas en el resort. Con el propósito antes indicado, Marbella Chile S.A. prometió comprar y adquirir los referidos terrenos y acciones de Sesamar, al Banco de Chile, a Santander Leasing S.A., a Santander Factoring S.A. y al Banco del Desarrollo en virtud del contrato de promesa referido en el acápite 4.3 precedente, instrumento mediante el cual también prometió comprar al Banco de Chile 7.344 acciones emitidas por Marbella Country Club, de propiedad de esa última institución bancaria. Asimismo, el Oferente tiene la intención de desarrollar proyectos inmobiliarios en el referido loteo y comercializarlos junto con acciones de Marbella Country Club, cuyo dominio, posesión o usufructo da derecho a sus accionistas a postular y adquirir la calidad de socios de la Corporación Marbella Country Club, que explota el club de golf e instalaciones deportivas ubicado dentro del referido resort, todo ello, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos establecidos en los estatutos de dicha entidad.

5.2 Plan de Negocios.

Dentro de los próximos doce meses contados desde la presente Oferta y una vez adquirido el control de Marbella Country Club S.A. y la propiedad de los terrenos y acciones de Sesamar referidos en el acápite 5.1 precedente, los Controladores Finales tienen la intención de remodelar y realizar inversiones en el paisajismo del resort, remodelar su acceso, mejorar su cancha de golf y organizar actividades deportivas y culturales en el referido complejo turístico. (el "Plan de Negocios").

5.3 Acuerdo con Accionistas y Antecedentes Relacionados.

En relación con la presente Oferta, ni el Oferente, ni sus Controladores Finales, han suscrito ningún tipo de acuerdo con Marbella Country Club, o con los demás Accionistas de Marbella Country Club.

6.- CARACTERISTICAS DE LA OFERTA.

6.1 Monto Total de la Operación.

El monto total de la Oferta es de UF 31.922,0682.-, en caso de concretarse por parte del Oferente la adquisición de hasta 10.599 acciones de Marbella Country Club a adquirir, esto es, del 99,99% del total de acciones de Marbella Country Club, todo ello, conforme al Precio de la Oferta.

6.2 Acciones o Valores a los que se refiere la Oferta.

La Oferta es una Oferta de compra por hasta 10.599 acciones de Marbella Country Club, y que a la fecha de este Prospecto corresponden al 99,99% de las Acciones de Marbella Country Club.

La Oferta no se realiza en otros mercados porque las acciones de Marbella Country Club sólo se encuentran listadas en Chile.

Atendido el carácter de la Oferta esta no considera mecanismos de prorrateo por no ser necesarios, y esta sujeta a la adquisición de un mínimo de 7.344.- acciones de Marbella Country Club, representativas de un 69,28% de su capital suscrito y pagado, para que sea declarada exitosa.

6.3 Vigencia de la Oferta.

Bajo los términos y sujeto a las condiciones de la Oferta, el Oferente aceptará para el pago y pagará todas las Acciones a Adquirir que se den en oferta válidamente entre la Fecha de Inicio (esto es, las 00:00 horas del día 9 de Septiembre de 2007) hasta las 24:00 horas del día 8 de Octubre de 2007 (en adelante, la "Fecha de Expiración").

La Oferta no será prorrogable.

6.4 Resultado de la Oferta

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la LMV, el Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante el Aviso de Resultado que se publicará al tercer día siguiente a la Fecha de Expiración, en los mismos diarios en que se publicó el Aviso de Inicio. En caso de no publicarse el Aviso de Resultado, se aplicarán las disposiciones del artículo 212 de la LMV.

Para todos los efectos legales, la fecha de aceptación por los Accionistas y de formalización de cada enajenación de Acciones Ofrecidas, será la del día en que se publique el Aviso de Resultado.

6.5 Accionistas a quienes se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a todos los accionistas de Marbella Country Club.

6.6 Sistema de Materialización de la Oferta

El Oferente sólo adquirirá las Acciones a Adquirir conforme a los términos y condiciones de esta Oferta. Las actividades y procedimientos para llevar a cabo la Oferta se harán fuera de bolsa de valores, esto es, directamente a través del Administrador de la Oferta. Para estos efectos, los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán suscribir y entregar al Administrador el instrumento denominado "Aceptación de la Oferta y Orden de Venta" (en adelante, la "Aceptación" o las "Aceptaciones" según corresponda), el cual se adjunta como anexo a este Prospecto.

Respecto de las Acciones Ofrecidas que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse las Aceptaciones a los términos y condiciones de la Oferta, o por no ser aceptados por Marbella Country Club los traspasos respectivos a nombre del Administrador, ya sea por deficiencias de forma o por razones de fondo, no generará derecho o acción alguna a favor de los Accionistas aceptantes de la Oferta, ni engendrará obligaciones o responsabilidades de tipo alguno en contra del Oferente, sus mandatarios, asesores o representantes (incluyendo, pero no limitado a obligación de indemnización, pago o reembolso). Lo anterior es sin perjuicio del derecho de los Accionistas aceptantes de retirar sus Acciones Ofrecidas si éstas no pudieren ser adquiridas por alguna de las razones antes expuestas.

Las Acciones Ofrecidas respecto de las cuales se acepte esta Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del Accionista aceptante, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, usufructos, condiciones suspensivas o resolutorias y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia, o el ejercicio pleno de los derechos que confieran a su titular (en adelante, "Gravámenes"). El Accionista, asimismo, deberá cumplir con los requisitos fijados por Marbella Country Club como necesarios para dar curso a los traspasos de Acciones a Adquirir. Sin perjuicio de lo anterior, Marbella Chile S.A., actuando por el Fondo, se reserva el derecho de comprar y adquirir Acciones Ofrecidas afectas a medidas precautorias, siempre y cuando el Accionista se obligue a obtener su alzamiento dentro del plazo para el pago de las Acciones a Adquirir o la enajenación se autorice o consienta en conformidad con lo establecido en el artículo 1.464 del Código Civil.

El Accionista que desee aceptar la Oferta y vender sus Acciones conforme a esta Oferta, sólo podrá hacerlo mientras ésta se encuentre vigente. Para tal efecto, el accionista aceptante deberá suscribir y entregar la Aceptación respectiva, junto con los demás documentos que se indican más adelante. Para estos efectos el Accionista deberá contactar a un corredor de bolsa o al Administrador, e instruir por escrito a cualquiera de ellos, para que acepte la Oferta en su representación y ofrezca vender sus Acciones, conforme a los términos de esta Oferta.

A fin de llevar cuenta de las Aceptaciones, el Administrador recibirá tales documentos inscribiéndolos en un registro especial que llevará al efecto (en adelante, el "Registro").

El Administrador recibirá las Aceptaciones en las oficinas de Santiago, ubicadas en Av. Apoquindo N° 3.721, piso 15, Las Condes, Santiago, entre las 09:00 y 18:00 horas de lunes a viernes, salvo feriados, durante el Periodo de Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, el día 8 de octubre de 2007, se recibirán aceptaciones hasta las 24:00 horas. El Periodo de Oferta no considera para la recepción de Aceptaciones los días sábado, domingo o festivos, salvo aviso en contrario.

Los demás documentos que se exigen de los Accionistas y que se indican más adelante en este Prospecto, serán remitidos al departamento de acciones de Marbella Country Club, con el fin que se inscriba en el registro de accionistas de Marbella Country Club el traspaso de las Acciones Ofrecidas en venta a nombre del Administrador.

La Aceptación será eliminada del Registro para todos los efectos legales, en cualquiera de los siguientes casos: (i) que los documentos sean objetados por el departamento de acciones de Marbella Country Club, (ii) que las Acciones Ofrecidas no se encuentren totalmente pagadas, o (iii) que no se pueda registrar las Acciones Ofrecidas a nombre del Administrador atendida la falta de cumplimiento con normas legales o reglamentarias o con las prácticas vigentes en Chile para la inscripción de un traspaso de acciones en los registros de accionistas de sociedades anónimas abiertas. Para presentar una nueva Aceptación, el Accionista deberá subsanar tales defectos durante la vigencia de la Oferta y si no lo hace se entenderá para todos los efectos legales que ha declinado participar en la Oferta.

7.- PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

7.1. Precio de la Oferta

El Precio de la Oferta por cada Acción a Adquirir es la suma de UF 3,0118.-, pagadero en su equivalente en pesos, moneda de curso legal en Chile, según el valor de la UF el día del pago efectivo.

Este Precio representa aproximadamente un 93,132% bajo el último precio en bolsa de la Acción, efectuada el 1° de agosto de 2006 a \$800.000.-, equivalente a esa fecha de UF 43,85.

7.2 Forma de Pago

El Precio que corresponda pagar por las Acciones a Adquirir a que tenga derecho cada accionista, respectivamente, se pagará en pesos, moneda nacional de curso legal en Chile, a través del Administrador mediante vale vista, cheque emitido a la orden del corredor de bolsa respectivo y de los accionistas que hayan presentado sus Aceptaciones al Administrador, según corresponda, o mediante transferencia electrónica de fondos. El Precio no devengará intereses.

7.3 Plazo y Lugar de Pago

El Precio que corresponda pagar por las Acciones a Adquirir a que tenga derecho cada Accionista, respectivamente, se pagará dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas del Administrador, ubicadas en Av. Apoquindo N° 3.721, piso 15, Las Condes, Santiago, previa firma de un recibo de pago y finiquito. Sin perjuicio de lo anterior, para el caso que el Banco de Chile en su calidad de accionista de Marbella Country Club y en el contexto del Plan de Negocios referido en el punto 5.2 de este Prospecto, ofreciere la totalidad de sus acciones en esta OPA, el precio que corresponda pagar por las Acciones a Adquirir a que tenga derecho, se pagará dentro del plazo que vence el 13 de junio de 2008, en el lugar y condiciones antes referidas.

8.- PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

8.1 Formalidades para Concurrir a la Oferta y Documentación Necesaria

Los Accionistas podrán aceptar la Oferta y ofrecer vender sus Acciones Ofrecidas a través del Administrador o por intermedio de cualquier corredor de las bolsas de valores establecidas en Chile.

Las Acciones Ofrecidas respecto de las que se acepte la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del Accionista aceptante, totalmente pagadas y libres de Gravámenes.

Los Accionistas personas naturales que deseen aceptar la Oferta y vender sus Acciones Ofrecidas a través del Administrador deberán:

El Administrador procederá a cerrar el Registro a la Fecha de Expiración, instante a partir del cual las Aceptaciones serán irrevocables conforme a la LMV.

8.3 Lugar y Plazo para Aceptación de Oferta

Los accionistas de Marbella Country Club podrán aceptar la Oferta en las oficinas del Administrador ubicadas en Av. Apoquindo N° 3.721, piso 15, Las Condes, Santiago y en las oficinas de cualquier otro corredor de bolsa, dentro del Periodo de Oferta, de lunes a viernes (no feriados), entre las 9:00 y las 18:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratare del día 8 de octubre de 2007, podrán aceptar la Oferta hasta las 24:00 horas.

8.4 Devolución de Acciones Ofrecidas en caso de Fracasarse la Oferta o por No Haberse Aceptado en Forma

Las Acciones Ofrecidas al Administrador, y que resulten rechazadas, como asimismo, los documentos presentados al efecto, serán puestos a disposición del accionista respectivo inmediatamente, tan pronto como el departamento de acciones de Marbella Country Club notifique por escrito al Administrador, respecto de la imposibilidad de registrar tales Acciones Ofrecidas a nombre del Administrador, cualquiera sea la causa de dicho rechazo, y en especial, pero no limitado a deficiencias en la forma de los traspasos, por existir vicios u otros impedimentos que impidan su cesión libre y pacífica, o por encontrarse las acciones sujetas a algún Gravamen o pendientes de pago.

9.- OFERTA NO REVOCABLE.

La Oferta no podrá ser revocada por el Oferente y estará vigente por el plazo señalado en la Sección 6.3 ("Características de la Oferta – Vigencia de la Oferta") de este Prospecto.

10.- DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los Accionistas de Marbella Country Club que hubieran aceptado la Oferta directamente a través del Administrador o de otro corredor de bolsa, podrán retractar, total o parcialmente y por escrito, su Aceptación hasta antes de la Fecha de Expiración, sujeto a que el Administrador reciba tal retractación dentro del Periodo de Oferta.

También habrá derecho de retractación en el caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día siguiente a la Fecha de Expiración, caso en que los accionistas referidos en el párrafo anterior podrán retractarse de su Aceptación a contar de dicho tercer día y hasta la fecha de publicación del referido aviso.

Tan pronto como el Accionista respectivo manifieste, durante el Periodo de Oferta, por escrito su voluntad de retractarse al Administrador, éste, luego de recibida la comunicación, restituirá a la custodia de Marbella Country Club las Acciones Ofrecidas que se recibieron para ese efecto y se seguirá el procedimiento descrito en la Sección 8.4 ("Procedimiento para Aceptar la Oferta – Devolución de acciones en caso de fracasar la Oferta o por no haberse aceptado en forma") para la restitución de las Acciones Ofrecidas.

11.- FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará el monto total de la Oferta descrito anteriormente en este Prospecto con cargo a los dineros que reciba de los aportantes en pago de las cuotas del Fondo ya suscritas por ellos.

Tales recursos provendrán de los dineros que reciba de los aportantes en pago de las cuotas del Fondo de Inversión Privado Marbella Chile ya suscritas por éstos. El pago de las cuotas por parte de los aportantes se efectuará, en todo caso, con anterioridad a la Fecha de Expiración.

ANEXO N° 1

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA y ORDEN DE VENTA

NOMBRE ACCIONISTA:	CEDULA DE IDENTIDAD RUT :
DIRECCIÓN:	TELEFONO
ACCIONES SERIE:	FECHA:
CANTIDAD DE ACCIONES:	HORA:
PRECIO:	

El Precio se pagará en su equivalente en pesos, moneda de curso legal, en dinero efectivo y no devengará intereses.

Por el presente instrumento, acepto en forma pura y simple la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Marbella Country Club S.A., efectuada por Marbella Chile S.A., actuando por el Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, en adelante el "Oferente", según consta en el prospecto puesto a disposición del público conforme a la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores (el "Prospecto") y en el Aviso de Inicio, publicado con fecha 8 de septiembre de 2007 en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador.

Declaro que (MARCAR):

☐ Las Acciones que, en este acto ofrezco en venta, se encuentran inscritas a mi nombre, totalmente pagadas, libres de prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, usufructos, y condiciones suspensivas o resolutorias y de todo otro gravamen que afecte su libre disposición.

☐ Las Acciones que, en este acto ofrezco en venta, se encuentran inscritas a mi nombre, totalmente pagadas, libres de prohibiciones, embargos, litigios, usufructos, y condiciones suspensivas o resolutorias y de todo otro gravamen que afecte su libre disposición, salvo medidas precautorias cuyo alzamiento me obligo a obtener dentro del plazo para el pago de las Acciones a Adquirir, a menos que, en el mismo plazo, la enajenación de las Acciones se autorice o consienta en conformidad con lo establecido en el artículo 1.464 del Código Civil., de lo contrario esta aceptación quedará sin efecto.

Asimismo, acepto que la ejecución de esta Orden de Venta se encuentra sujeta a los términos y condiciones señaladas por el Oferente en su Oferta contenida en el Aviso del Inicio y en el Prospecto.

Declaro conocer y aceptar expresamente los términos y condiciones contenidos en la Oferta, en especial y no limitativamente: (a) que el Precio ofrecido por el Oferente es de UF 3,0118.- por Acción; y (b) que el Precio se pagará dentro del plazo que vence el 13 de junio de 2008, en las oficinas del Administrador, ubicadas en Av. Apoquindo N° 3.721, piso 15, Las Condes, Santiago, previa firma de un recibo de pago y finiquito, conforme al Anexo N° 2 del Prospecto.

Adicionalmente, autorizo al Administrador para completar los antecedentes del traspaso de Acciones Ofrecidas conforme a lo establecido en esta Oferta.

En todo caso, declaro conocer y aceptar que las Acciones ofrecidas vender que no sean adquiridas por el Oferente, no generarán derecho, acción, indemnización, pago o reembolso alguno a favor de quienes haya efectuado ofertas de venta, como tampoco se originará obligación o responsabilidad alguna de el Oferente, sus mandatarios, asesores o representantes.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Accionista y otro en poder del Fondo.

Marbella Chile S.A. actuando por el
Fondo de Inversión Privado
Marbella Chile

Accionista

CONTROL

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE MARBELLA COUNTRY CLUB S.A. POR EL FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO MARBELLA CHILE. MODIFICACIÓN DEL AVISO PUBLICADO EN LOS DIARIOS LAS ÚLTIMAS NOTICIAS Y EL MOSTRADOR EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

El Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A. (el "Ofertante"), publicó el día 8 de septiembre de 2007 en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador, un aviso de inicio de oferta pública de adquisición de acciones (el "Aviso de Inicio") por un total de 10.599 acciones emitidas por Marbella Country Club S.A. ("Marbella Country Club"), representativas del 99,99% del capital social de dicha sociedad, en los términos de dicho Aviso de Inicio y del prospecto (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados (la "Oferta").

En cumplimiento de lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio Ordinario N° 11.680 de fecha 2 de octubre de 2007, el Ofertante viene en modificar y complementar el Aviso de Inicio en los siguientes términos:

- En el título del Aviso de Inicio se agrega la palabra "CONTROL".

- En el primer párrafo del punto 1, se reemplaza la referencia al Título VI de la Ley N° 18.815, por una referencia al Título VII de la Ley N° 18.815.

- En el último párrafo del punto 1, se reemplaza la última oración por la siguiente: "El Ofertante posee indirectamente 1 acción de Marbella Country Club a la fecha de este Aviso, y no participa en la administración de esta última".

- En el punto 2, a continuación del párrafo primero se incorpora el siguiente párrafo segundo:

"Según consta de la cláusula décima de la promesa y modificación referida en el párrafo precedente, la compraventa prometida de los inmuebles del Complejo Turístico Marbella Resort, acciones de Sesamar y de las acciones de Marbella Country Club, éstas últimas de propiedad del Banco de Chile, se celebrará el mismo día en que se publique el aviso que comunica el resultado de la Oferta.

Por su parte, respecto del precio de las 7.344.- acciones de Marbella Country Club que se compren al Banco de Chile, en el subpárrafo 4.2.3. de la cláusula cuarta de la aludida promesa se estableció que éste ascendería, en su conjunto, a la suma equivalente de 22.129.- unidades de fomento, por lo que el precio de venta individual por cada acción de Marbella Country Club se pactó en la suma de 3.0118.- unidades de fomento.

De otro lado, en lo que respecta al pago del precio de tales acciones al vendedor Banco de Chile, en el subpárrafo 7.3.2 de la cláusula séptima de la referida promesa y modificación, se estableció que éste se pagará por el Fondo de Inversión Privado Marbella Chile al Banco de Chile, dentro del plazo que vence el viernes 13 de junio de 2008. No obstante lo anterior, en el párrafo 7.4 de la aludida promesa y modificación, se pactó que en el evento que las condiciones contenidas en las instrucciones notariales a otorgarse junto con la compraventa prometida, que dicen relación con la inscripción de los bienes comprados en los registros competentes, a nombre del Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, se cumplan antes del 13 de junio de 2008, el pago de las acciones de Marbella Country Club compradas al Banco de Chile se efectuaría dentro de los 3 días hábiles siguientes al día en que se den por cumplidas tales condiciones.

Finalmente, consta de las estipulaciones de la cláusula novena de la promesa, que el Banco de Chile no tendrá inconvenientes legales para efectuar la venta al Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, de las 7.344.- acciones de Marbella Country Club, de su propiedad, a la fecha de publicación del Aviso de Resultado.

- En el punto 3, se reemplaza el párrafo segundo por el siguiente: "La Oferta es una Oferta de compra por hasta 10.599 acciones de Marbella Country Club, y que a la fecha del Prospecto y de este Aviso corresponden al 99,99% de las Acciones de Marbella Country Club".

- En el punto 3, se reemplazan el párrafo cuarto por el siguiente: "Atendido el carácter de la Oferta esta no considera mecanismos de prorrateo por no ser necesarios, y esta sujeta a la adquisición de un mínimo de 7.344 acciones de Marbella Country Club, representativas de un 69,28% de su capital suscrito y pagado, para que sea declarada exitosa".

- En el punto 3, se agrega al final del párrafo quinto, la siguiente oración: "La Oferta no será prorrogable".

- En el punto 3, se reemplaza el párrafo décimo quinto por el siguiente: "Los Accionistas podrán optar por vender sus Acciones durante los 30 días corridos de vigencia de la Oferta (el "Período de Oferta"), que comienza el día 9 de Septiembre y expira el 8 de Octubre de 2007. El Administrador recibirá las Aceptaciones en las oficinas de Santiago, ubicadas en Av. Apoquindo N° 3.721, piso 15, Las Condes, Santiago, entre las 09:00 y 18:00 horas de lunes a viernes, salvo feriados, durante el Período de Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, el día 8 de octubre de 2007, se recibirán aceptaciones hasta las 24:00 horas. El Período de Oferta no considera la recepción de Aceptaciones los días sábado, domingo o festivos, salvo aviso en contrario".

- En el punto 4, se reemplaza el primer párrafo por el siguiente: "El Precio de la Oferta por cada Acción a Adquirir es la suma de UF 3,0118.-, pagadero en su equivalente en pesos, moneda de curso legal en Chile, según el valor de la UF el día del pago efectivo".

- En el punto 4, se reemplaza el párrafo quinto por el siguiente: "El Precio que corresponda pagar por las Acciones a Adquirir a que tenga derecho cada Accionista, respectivamente, se pagará dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas del Administrador, ubicadas en Av. Apoquindo N° 3.721, piso 15, Las Condes, Santiago, previa firma de un recibo de pago y finiquito. Sin perjuicio de lo anterior, para el caso que el Banco de Chile en su calidad de accionista de Marbella Country Club y en el contexto del Plan de Negocios referido en el punto 2 de este Aviso, ofreciere la totalidad de sus acciones en esta OPA, el precio que corresponda pagar por las Acciones a Adquirir a que tenga derecho, se pagará dentro del plazo que vence el 13 de junio de 2008, en el lugar y condiciones antes referidas".

- En el punto 8, se incorpora el siguiente nuevo párrafo segundo: "Tales recursos provendrán de los dineros que reciba de los aportantes en pago de las cuotas del Fondo de Inversión Privado Marbella Chile ya suscritas por éstos. El pago de las cuotas por parte de los aportantes se efectuará, en todo caso, con anterioridad a la Fecha de Expiración".

MARBELLA CHILE S.A., actuando por el
FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO MARBELLA CHILE

 **CELFINCAPITAL**
www.celfin.com

DCFV/FJA

Oficio Ordinario N° 11680 - 02/10/2007



2007100061484

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**ANT.: Prospecto y Aviso de Inicio de
OPA por las acciones de
Marbella Country Club S.A.**

MAT.: Formula observaciones

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : SEÑORES
FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO MARBELLA CHILE S.A.
ADMINISTRADO POR MARBELLA CHILE S.A.**

De la revisión efectuada al prospecto y publicación del aviso de inicio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) por las acciones de Marbella Country Club S.A., esta Superintendencia hace presente a usted lo siguiente:

A.- Prospecto.-

- 1) En el punto 1.1 se efectúa una errónea referencia al Título VI de la Ley 18.815; en circunstancias que los fondos de inversión privados se encuentran regulados en el Título VII del mismo cuerpo legal.
- 2) En el mismo punto 1.1, se omite la referencia al domicilio de los directores y ejecutivos principales.
- 3) En el punto 2, deberá indicar el porcentaje de control de cada uno de los "Controladores Finales".
- 4) Según información que posee este Servicio la Sociedad Inmobiliaria Baquedano Limitada posee una acción de Marbella Country Club S.A., por lo tanto, en el punto 4.1, en caso que corresponda, deberá indicar tal situación. Asimismo deberá corregir el punto 4.2.
- 5) En el punto 4.3, deberá indicar el precio y las principales condiciones del contrato de compra venta existente entre el Banco de Chile y Marbella Chile S.A.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- 6) En el punto 6.2 se señala que las 10.599 acciones corresponden a la totalidad de las acciones de la sociedad; en circunstancia que corresponden al 99,99% de las mismas.
- 7) En el punto 6.2 se omitió señalar el porcentaje del capital suscrito y pagado a que corresponden las 7.344 acciones necesarias para declarar exitosa la OPA.
- 8) En el Punto 6.3 se omite indicar si habrá o no posibilidad de prórroga.
- 9) En el punto 6.3 y 6.6; para el último día de vigencia del Oferta, se deberá adecuar el horario en que se recibirán las Aceptaciones en las oficinas, de manera que sea consistente con el horario de expiración señalado.
- 10) En el punto 7.1 se deberá precisar el día al cual estará referido el valor de la Unidad de Fomento (UF) a utilizar.
- 11) En el punto 7.3 deberá especificar la fecha de pago de las acciones a adquirir.
- 12) En el punto 11 deberá aclarar en que situación se encuentra el pago de las cuotas del Fondo ya suscritas por los aportantes, señalando la fecha en que estas serán pagadas. Asimismo, deberá ajustar la redacción del punto 8 del Aviso, de acuerdo con lo indicado en éste punto.

B.- Aviso.-

- 1) En el título no se indica que la intención del oferente es “tomar el control” de la sociedad.
- 2) En el punto 3 no se define el “Período de Oferta” y se reitera la observación 6) precedente.
- 3) Se hacen aplicables, en lo que corresponda, las mismas observaciones formuladas al Prospecto.

C.- Anexo.-

- 1) En el Anexo N° 1, deberá corregir la fecha de publicación del Aviso de Inicio..

D.- Otros.-

Cabe señalar que, en caso que el oferente decida pagar comisiones a los otros corredores de bolsa que participen en la citada oferta, esta situación deberá ser puesta en conocimiento del público, previo al inicio del proceso de inscripción de órdenes.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Las observaciones planteadas deberán ser corregidas dentro del plazo de 3 días a contar de la fecha del presente Oficio, debiendo asimismo publicar dentro del mismo plazo las rectificaciones al Aviso de Inicio de la OPA.

Finalmente, copia de las correcciones deberán remitirse a este Servicio y a las bolsas de valores en el mismo plazo definido en el párrafo anterior, haciendo mención expresa al número y fecha del presente Oficio.

Saluda atentamente a usted,

HERNAN LOPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE